Nro. 30

Fecha: (06 DIC 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, Decreto Reglamentario 2767 del 28 de diciembre de 2012, Ordenanza 33 de 2007 y la Ordenanza 28 del 18 de agosto del 2017.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales** en las vigencias 2019 y 2020 con el fin de celebrar el convenio para la realización del proyecto "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE –LÍBANO Y LA LORENA –MARATÓN, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016 – 2019 y **declarado de importancia estratégica** por el Consejo de Gobierno en sesión del día 06 de noviembre de 2018 por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($45.000.000.000),** según la siguiente distribución de las entidades aportantes, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencias:

VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA FUTURA 2019	VIGENCIA FUTURA 2020	TOTAL
Vigencias Futuras Departamento	12.389.844.312	31.652.146.598	44.041.990.910
Aportes Municipio de Tamesis	479.004.545	479.004.545	958.009.090
TOTAL VIGENCIAS	12.868.848.857	32.131.151.143	45.000.000.000

SC-CER 96602
GP-CER 96578
Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales** en los años 2019 a 2021 con el fin de celebrar el convenio para la realización del proyecto "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTIAGO BERRÍO - PUERTO NARE - LA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE DE LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016 – 2019 y **declarado de importancia estratégica** por el Consejo de Gobierno en sesión del día 06 de noviembre de 2018 por valor de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (111.356.855.982)**, según la siguiente distribución de las entidades aportantes, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencias:

VIGENCIAS FUTURAS	VIGENCIA FUTURA 2019	VIGENCIA FUTURA 2020	VIGENCIA FUTURA 2021	TOTAL
Vigencias Futuras Departamento	25.954.994.259	64.364.262.758	17.037.598.965	107.356.855.982
Aportes Municipio de Puerto Nare	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
Aportes Municipio de Puerto Triunfo	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
TOTAL VIGENCIAS	29.954.994.259	64.364.262.758	17.037.598.965	111.356.855.982

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador de Antioquia para realizar las adiciones, traslados, créditos y gestiones presupuestales que fueren necesarias para el cumplimiento de las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Gobernador de Antioquia para suscribir los contratos y convenios interadministrativos que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos aquí aprobados.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

SC-CER 96802
GP-CER 96578
Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente

DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono. **3839646** Fax. 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 96602
I Net
GP-CER 96578

Recibido para su sanción el día 03 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 30. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)